

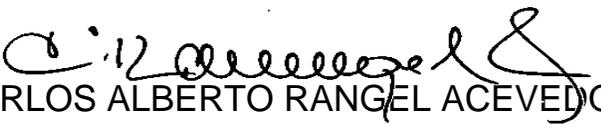
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, como quiera que en este asunto se dictó sentencia el pasado 5 de mayo de 2021, que la misma se encuentra ejecutoriada y al tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se ordena:

El desglose de los documentos allegados con la demanda, previo el pago de las expensas necesarias.

Déjense por secretaria las constancias del caso y entréguese los documentos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

Juez

Lvor

11001-4003-001-2016-01171-00